



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

# DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 80 IDDOC 826193  
CONCHALI, lunes 13 enero 2025

### VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-10
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-3
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-30

### DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) : LOPEZ NARANJO ELBA SOLEDAD

RUT [REDACTED]

LA SUMA DE \$: 658.350

Y SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

### POR LO SIGUIENTE:

DICIEMBRE/24 HONORARIOS ASISTENTES DE APOYO Y CUIDADOS PROGRAMA CUIDADOS  
 DOMICILIARIOS DE SENAMA - DE.N°126 05/02/24 - DE.N°207 22/02/24 - DE.N°554 20/05/24  
 DE.N°871 02/08/24 - DE.N°1108 03/10/24 - DE.N°7 06/01/25 - MEMO N°40 13/01/25 DIDECO  
 DETALLE D EFONDO EXTERNO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°05  
 13/01/25 DIDECO - BOLETA DE HONORARIOS N°9 13/0125 - INFORME DE ACTIVIDADES

### CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140503007001	Recursos Humanos	770.000		[REDACTED]	B-9
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		658.350	[REDACTED]	-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		111.650	[REDACTED]	B-9

TOTALES : 770.000 770.000

ALCALDESA(S)

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7825

EGRESO N° 30-90

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA  
Rentas Municipales  
Depto. Contabilidad y Presupuesto



[Handwritten signature]

MEMO N° 40 / 2025

**ANT.:** Programa Cuidado Domiciliarios de SENAMA

**MAT:** Solicita pago de Honorarios que personas que se indican

CONCHALI,

13 ENE 2025

**DE: ELISEO GARAY VARELA**  
**DIRECTOR (S) DESARROLLO COMUNITARIO**

**A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**  
**DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES**

En el marco de ejecución del convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Conchalí del Programa "Cuidados Domiciliarios de SENAMA", aprobado por Decreto Exento N° 126 del 05/02/2024. Envío a usted los documentos de las personas señaladas a continuación, las cuales realizaron labores de Asistente de Apoyo y cuidados, durante el periodo del 01 al 31 de Diciembre del 2024. Se remiten boletas e informes de actividades para su respectiva tramitación.

Honorario	Cédula de Identidad	Decreto Exento que aprueba contrato	Periodo	Honorarios a cancelar (Bruto)
Elba Lopez Naranjo	[REDACTED]	DE N°871 02/08/2024 DE N°07 06/01/2025	01 al 31 de diciembre 2024	\$770.000

Dicho gasto se imputará a la cuenta 114.05.09.037.001 Recursos Humanos.

Saluda Atentamente a Usted,



**ELISEO GARAY VARELA**  
**DIRECTOR (S)**  
**DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

EGV/CA  
DISTRIBUCION:  
➤ DIDECO  
➤ ARCHIVO





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

## PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

### I.-DESCRIPCIÓN

13/01/2025

<b>PROGRAMA/CONVENIO</b>	Ejecución de Convenio entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Conchalí, Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>	DIDECO – Área de Adulto Mayor
<b>DECRETO APROBATORIO</b>	Decreto Exento N° 126 de 05/02/2024
<b>ENTIDAD EXTERNA</b>	Servicio Nacional del Adulto Mayor
<b>VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO</b>	Desde El 01/01/2024 hasta El 31/12/2024
<b>FECHA PRORROGA</b>	No aplica
<b>N° PRORROGA</b>	No aplica
<b>NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO</b>	No aplica

### II.- CERTIFICADO \_\_\_\_\_

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.

  
ELISEO GARAY VARELA  
DIRECTOR (S)  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

EGV/eja

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 05 /2025.-**

13 ENE 2025

Conchalí, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025

<b>DECRETO ALCALDICIO N°</b>	871 FECHA 02/08/2024 7 FECHA 06/01/2025
<b>ORDEN DE COMPRA N°</b>	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
<b>Factura</b>	<b>N°1</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Nota de Crédito</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Boleta de Honorarios N°</b>	<b>N°</b>	9	<b>Fecha</b>	13/01/2025	<b>Monto Bruto</b>	\$770.000
<b>RUT o RUN</b>	[REDACTED]					
<b>Proveedor o Prestador de Servicios</b>	ELBA SOLEDAD LOPEZ NARANJO					

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>
ASISTENTE DE APOYO Y CUIDADOS DEL PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS MÁS MOVILIZACIÓN RETROACTIVA DE \$240.000

*Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad*

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$770.000

Firma de Responsable(a)




MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
ÁREA DEL ADULTO MAYOR  
COORDINADOR  
EGOR JARA ACUÑA  
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO

Firma y Timbre Director (a)



ELBA SOLEDAD LOPEZ NARANJO

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 9

ASISTENTE DE APOYO PROGRAMA CUIDADOS  
DOMICILIARIOS DE SENAMA

Fecha: 13 de Enero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional:

ASISTENTE DE APOYO P. CUIDADOS DOMICILIARIOS, MES DICIEMBRE CON MOVILIZACION RETROACTIVA	770.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	770.000
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	111.650
<b>Total:</b>	658.350

Fecha / Hora Emisión: 13/01/2025 11:37



1326068100009EE0CA5F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202501131137

Fecha / Hora Impresión: 13/01/2025 11:37



INFORME DE ACTIVIDADES ASISTENTE DE APOYO Y CUIDADOS  
PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS

1. DATOS DEL MONITOR

Nombre asistente de apoyo y cuidado	Elba Lopez
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que Aprueba Contrato	7
Mes que Informa	01 al 31 de DICIEMBRE 2024

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. Entregar apoyo y/o asistencia al adulto mayor durante su permanencia en el programa.	Se realiza asistencia, apoyo y cuidados a 5 usuarios: (nombrar usuarios) 1. Berta Negrete 2. María Pérez 3. Inés Ibarra 4. Celia Aravena 5. Mercedes Figueroa
2. Ejecutar las visitas domiciliarias de apoyo y entrega de cuidados de acuerdo a lo definido en los planes de apoyo y cuidados de acuerdo a las orientaciones del equipo de profesionales.	Se realizan las visitas programadas de acuerdo al plan de apoyo y cuidados
3. Apoyar a las personas mayores en sus actividades de atención personal, tareas del hogar y relación con el entorno, definidas en el plan de apoyo y cuidados.	Se realizan las acciones necesarias para el apoyo a las personas mayores de acuerdo al plan de apoyo y cuidados.
4. Asistir al domicilio del adulto mayor 2 veces por semana con una duración de 3 horas por visita. Sin perjuicio de lo anterior, cada operador podrá generar una propuesta particular que se ajuste a su realidad y/o territorio, siempre y cuando se respeten como mínimo 6 horas semanales y quede registrado en el acta previa revisión con SENAMA.	Se realizan las visitas programadas a cada usuario/a correspondiente a 2 visitas semanales por cada usuario en el periodo de lunes a viernes: (nombrar usuarios y día que fue visitado) 1. Berta Negrete (lunes y viernes) 2. María Pérez (lunes y miércoles) 3. Inés Ibarra (martes y jueves) 4. Celia Aravena (martes y jueves) 5. Mercedes Figueroa (miércoles y viernes)
5. Conocer cabalmente los servicios ofrecidos de acuerdo a las diferentes áreas de atención.	Se conocen los servicios de acuerdo a las orientaciones metodológicas del programa
6. Asistir a las reuniones técnicas de equipo semanales.	Se asiste a las reuniones técnicas que se realizan todos los días viernes del mes
7. Asistir a las capacitaciones a los cuales se les convoque con el fin de mejorar la intervención realizada.	No aplica en esta etapa
8. Transmitir herramientas a la persona mayor para la correcta realización de sus actividades de la vida diaria.	Se entregan herramientas a los usuarios de acuerdo al plan de apoyo y cuidado que tiene cada usuario/a



9. Mantener la ficha de registro de prestaciones sociales completa y actualizada.	Se mantiene completa y actualizada la ficha de registro de prestaciones sociales
10. Informar sobre actividades, servicios o acciones relacionadas con los intereses o necesidades de las personas mayores en el ámbito social, de la salud, recreativas u otros.	Se informa a profesional de la salud del programa sobre los intereses y/o necesidades de cada usuario/a
11. Informar a los profesionales sobre posibles situaciones de difícil abordaje o casos complejos que se presenten en terreno.	Se informa en reunión técnica de todos los viernes en a la profesional de salud
12. Informar constantemente a los profesionales sobre los avances del plan de apoyo y cuidados de cada adulto mayor asignado.	Se informa en reunión técnica de todos los viernes en a la profesional de salud
13. Identificar en el territorio la oferta local existente que pueda ser utilizada en beneficio del adulto mayor.	En cada visita domiciliaria se entrega oferta local a los usuarios/as
14. Entregar un trato respetuoso hacia las personas mayores participantes, poniendo la autonomía y dignidad al centro de la atención.	En cada visita domiciliaria se entrega un trato de respeto, colocando la autonomía y dignidad en el centro de la atención a cada usuario/a
15. Apoyar de forma administrativa a las profesionales y coordinador del programa para cumplir lo establecido en el convenio.	Se apoya en todo lo que se necesita a la profesional de salud y coordinador del programa, respecto a las tareas administrativas.

  
Elba Lopez Naranjo  
Asistente de Apoyo y cuidados  
Programa Cuidados Domiciliarios

  
Egor Jara Acuña  
Coordinador  
Programa Cuidados Domiciliarios



  
Municipalidad de Conchalí  
Director (S)  
DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS

ASISTENTE DE APOYO Y CUIDADOS	Elba Lopez
FECHA:	01 AL 31 DE DICIEMBRE 2024

N°	NOMBRE USUARIO/A	RUT	FECHA DE VISITA DOMICILIARIA	TRABAJO REALIZADO	OBSERVACIONES
1	Celia Aravena	3599804-7	03-12-24 - 05-12-24	Apoyo en ABVD y acceso a la red de salud	
			10-12-24 - 12-12-24	Apoyo en ABVD y acceso a la red de salud	
			17-12-24 - 19-12-24	Apoyo en ABVD y acceso a la red de salud	
			24-12-24 - 26-12-24	Apoyo en ABVD y acceso a la red de salud	

N°	NOMBRE USUARIO/A	RUT	FECHA DE VISITA DOMICILIARIA	TRABAJO REALIZADO	OBSERVACIONES
2	Ines Ibarra	4622298-9	03-12-24 - 05-12-24	Apoyo en ABVD y AIVD	
			10-12-24 - 12-12-24	Apoyo en ABVD y AIVD	
			17-12-24 - 19-12-24	Apoyo en ABVD y AIVD	
			24-12-24 - 26-12-24	Apoyo en ABVD y AIVD	

N°	NOMBRE USUARIO/A	RUT	FECHA DE VISITA DOMICILIARIA	TRABAJO REALIZADO	OBSERVACIONES
3	Berta Negrete	3988455-0	02-12-24 - 06-12-24	Apoyo en ABVD	
			09-12-24 - 13-12-24	Apoyo en ABVD	
			16-12-24 - 20-12-24	Apoyo en ABVD	
			23-12-24 - 27-12-24	Apoyo en ABVD	
30-12-2024	Apoyo en ABVD				

N°	NOMBRE USUARIO/A	RUT	FECHA DE VISITA DOMICILIARIA	TRABAJO REALIZADO	OBSERVACIONES
4	Mercedes Figueroa	5770451-9	04-12-24 - 06-12-24	Apoyo en acceso a la red de salud Y AIVD	
			11-12-24 - 13-12-24	Apoyo en acceso a la red de salud Y AIVD	
			18-12-24 - 20-12-24	Apoyo en acceso a la red de salud Y AIVD	
			27-12-2024	Apoyo en acceso a la red de salud Y AIVD	

N°	NOMBRE USUARIO/A	RUT	FECHA DE VISITA DOMICILIARIA	TRABAJO REALIZADO	OBSERVACIONES
5	Maria Perez	5296680-9	02-12-24 - 04-12-24	Apoyo en acceso a la red de salud Y AIVD	
			09-12-24 - 11-12-24	Apoyo en acceso a la red de salud Y AIVD	
			16-12-24 - 18-12-24	Apoyo en acceso a la red de salud Y AIVD	
			23-12-2024	Apoyo en acceso a la red de salud Y AIVD	
30-12-2024					

  
Elba Lopez  
Asistente de apoyo y cuidados  
Programa Cuidados Domiciliarios

  
Egor Jara Acuña  
Coordinador  
Programa Cuidados Domiciliarios

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA COMPLEMENTO DE CON-  
TRATO A HONORARIOS SUB 114 SUS-  
CRITO CON ELBA SOLEDAD LÓPEZ  
NARANJO.-

06 ENE 2025

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 7

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorandum N°16 de fecha 06.01.2025; Memorandum N° 1294 del 14.11.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorandum N°1226 del 04.11.2024; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°705 y Pre-Obligación del 11.11.2024 emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Correo Electrónico del 03.10.24., de Paula Núñez Brito, Profesional Programa Cuidados Domiciliarios, Subdivisión de Cuidados Integrales, División de Gestión y Coordinación Regional del Servicio Nacional del Adulto Mayor; Correo Electrónico del 16.09.24., de Jennifer Breskovic Espinoza, Analista Programa Cuidados Domiciliarios, Subdivisión de Transferencias y Rendiciones, División de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; Decreto Exento N°1108 del 03.10.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Conchali, del Programa cuidados domiciliarios de SENAMA; Decreto Exento N°174 del 14.02.2024 Rectifica Decreto Exento N°126 del 05.02.2024 que aprueba convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Conchali del Programa "Cuidados Domiciliarios de SENAMA"; Decreto Exento N°126 del 05.02.2024 Aprueba Convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Conchali del Programa "Cuidados Domiciliarios de SENAMA"; Decreto Exento N°871 del 02.08.2024 Regulariza Contrato a Honorario Sub 114 suscrito con Elba Soledad Lopez Naranjo, Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE COMPLEMENTO de Contrato a Honorario Sub. 114, suscrito con fecha 27 de noviembre de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ELBA SOLEDAD LÓPEZ NARANJO, cédula nacional de identidad N° 13.260.681-1, con domicilio en Pasaje Auquinco N°4570, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: En el marco del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Conchalí del programa "Cuidados Domiciliarios de SENAMA", para la ejecución del Proyecto "Cuidados Domiciliarios a Nuestras Personas Mayores" sancionado a través Decreto Exento N° 126 de fecha 05.02.2024 la Municipalidad aprobó la contratación de don (a) ELBA SOLEDAD LÓPEZ NARANJO, como asistente de apoyo y cuidados domiciliarios, instrumento sancionado a través de Decreto Exento N° 871 de fecha 02 de agosto de 2024.

SEGUNDO: Luego la Municipalidad de Conchalí a través de Decreto Exento N° 1108 del 03 de octubre del 2024 aprobó la modificación presupuestaria del convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, el presupuesto del proyecto comprometido a ejecutar dentro del convenio.

Lo anterior viene en complementar la cláusula CUARTA del instrumento primitivo en el siguiente sentido, incorporando un párrafo segundo:



"Se hace presente que solo en el mes de diciembre del presente año se pagara a Doña ELBA SOLEDAD LÓPEZ NARANJO la suma bruta total de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) que corresponde al pago retroactivo por concepto de movilización que comprende el periodo julio a diciembre del año en curso".

TERCERO: Se hace presente que en todo lo no modificado rige lo señalado en el contrato original celebrado el 04 de abril del 2024.

CUARTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchali, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140503007001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS  
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchali

RVE/DBF/

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Dirección de Rentas Municipales - Personal -

TESMU - Adm. Municipal -

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB-114 SUSCRITO CON ELBA SOLEDAD LÓPEZ NARANJO. -

CONCHALI, 02 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 871

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 886 del 04.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 424 del 27.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 683 del 24.06.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 126 del 05.02.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 207 del 22.02.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; Decreto Exento N° 554 del 20.05.2024 que Modifica Cometido; antecedentes de la Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha, 23 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ELBA SOLEDAD LÓPEZ NARANJO, cédula nacional de identidad N° 13.260.681-1, con domicilio en Pasaje Auquenco N°4570, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 126 de fecha 05 de febrero del año 2024, se aprueba Convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Municipio en el marco del programa "Cuidados Domiciliarios de SENAMA", para la ejecución del Proyecto "Cuidados Domiciliarios a Nuestras Personas Mayores", el cual tiene por objeto proporcionar servicios de respaldo y cuidado a personas mayores que enfrentan niveles de dependencia moderados o severos, así como vulnerabilidad socioeconómica, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y salvaguardar su autonomía, dignidad e independencia en la realización de las actividades diarias.

La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 06 de febrero del año 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos a honorarios a la Dirección de Desarrollo Comunitario para la para la ejecución del Proyecto "Cuidados Domiciliarios, a Nuestras Personas Mayores", entre el cual se encuentra el cometido "Entregar apoyos y cuidados a personas mayores dependientes en sus domicilios, facilitando el desarrollo de las actividades de la vida diaria y promoviendo su autonomía personal en el desarrollo de las mismas", que fue sancionado por Decreto Exento N° 207 de fecha 22 de febrero del año 2024 y su modificación Decreto Exento N°554 del 20 de mayo de 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ELBA SOLEDAD LÓPEZ NARANJO, como Asistente de apoyo y cuidados, en el programa "Cuidados Domiciliarios de SENAMA", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:



1. Entregar apoyo y/o asistencia al adulto mayor durante su permanencia en el programa.
2. Ejecutar las visitas domiciliarias de apoyo y entrega de cuidados de acuerdo a lo definido en los planes de apoyo y cuidados de acuerdo a las orientaciones del equipo de profesionales.
3. Apoyar a las personas mayores en sus actividades de atención personal, tareas del hogar y relación con el entorno, definidas en el plan de apoyo y cuidados.
4. Asistir al domicilio del adulto mayor 2 veces por semana con una duración de 3 horas por visita. Sin perjuicio de lo anterior, cada operador podrá generar una propuesta particular que se ajuste a su realidad y/o territorio, siempre y cuando se respeten como mínimo 6 horas semanales y quede registrado en el acta previa revisión con SENAMA.
5. Conocer cabalmente los servicios ofrecidos de acuerdo a las diferentes áreas de atención.
6. Asistir a las reuniones técnicas de equipo semanales.
7. Asistir a las capacitaciones a los cuales se les convoque con el fin de mejorar la intervención realizada.
8. Transmitir herramientas a la persona mayor para la correcta realización de sus actividades de la vida diaria.
9. Mantener la ficha de registro de prestaciones sociales completa y actualizada.
10. Informar sobre actividades, servicios o acciones relacionadas con los intereses o necesidades de las personas mayores en el ámbito social, de la salud, recreativas u otros.
11. Informar a los profesionales sobre posibles situaciones de difícil abordaje o casos complejos que se presenten en terreno.
12. Informar constantemente a los profesionales sobre los avances del plan de apoyo y cuidados de cada adulto mayor asignado.
13. Identificar en el territorio la oferta local existente que pueda ser utilizada en beneficio del adulto mayor.
14. Entregar un trato respetuoso hacia las personas mayores participantes, poniendo la autonomía y dignidad al centro de la atención.
15. Apoyar de forma administrativa a las profesionales y coordinador del programa para cumplir lo establecido en el convenio.

Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitarios.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) ELBA SOLEDAD LÓPEZ NARANJO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) ELBA SOLEDAD LÓPEZ NARANJO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de julio y hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 530.000.- (quinientos treinta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) ELBA SOLEDAD LÓPEZ NARANJO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ELBA SOLEDAD LÓPEZ NARANJO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) ELBA SOLEDAD LÓPEZ NARANJO, no es dependiente ni emplead a de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ELBA SOLEDAD LÓPEZ NARANJO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ELBA SOLEDAD LÓPEZ NARANJO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140503007001 Recursos Humanos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y  
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.

  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

  
DIRECTOR  
(S)  
DIRECC. DE CONTROL

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica

Control - DÍDECO – DAF – Depto.de Desarrollo y Gestión de Personas.

O.P.I.R. - Sec. Municipal –

Art. 7° letra g) Lev N°20.285/